

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA



Bogotá D.C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Radicación	11001-33-35-013-2021-00293-00
Proceso	ACCION DE TUTELA
Accionante	RAUL ANTONIO VILLADIEGO SMALBACH
Accionado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS- PORVENIR S.A
Asunto	AUTO AVOCA

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor **RAUL ANTONIO VILLADIEGO SMALBACH**, a través de apoderado judicial, contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES y SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS - PORVENIR S.A**, por la presunta vulneración sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se dispone:

1. Notificar personalmente por secretaría, vía correo electrónico al **GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE COLPENSIONES** y al **GERENTE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS- PORVENIR** de la acción de tutela instaurada por el señor **RAUL ANTONIO VILLADIEGO SMALBACH**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.860.634, entregando copia de la demanda con sus anexos y de este proveído, para que **ejerzan el derecho de defensa en un término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto.**

2. Decretar las siguientes pruebas:

2.1. Del accionante:

Tener como pruebas con el valor que les corresponda las aportadas con el libelo de la tutela.

2.2. De oficio:

2.2.. Solicitar al GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE COLPENSIONES, se sirvan:

- Trámite o estado del derecho de petición presentado el 24 de junio de 2021, con el cual el señor **RAUL ANTONIO VILLADIEGO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.860.634, solicitó el reconocimiento de su pensión.

-Rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

2.2.2. Solicitar al GERENTE DE LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS– PORVENIR, se sirva:

- Trámite o estado del derecho de petición presentado el 27 de abril de 2021, con el cual el señor **RAUL ANTONIO VILLADIEGO SMALBACH** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.860.634, solicitó el reconocimiento de su pensión.

-Rendir informe sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela.

Para rendir el anterior informe se les concede a los funcionarios accionados el **término de dos (2) días hábiles, contados a partir de la notificación de este auto**, según lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, el cual deberá ser enviada al correo electrónico:

admin13bta@notificacionesrj.gov.co o jadmin13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recuérdese a los citados funcionarios que el informe se considerará rendido bajo juramento, según la citada disposición y que de conformidad con el artículo 20 ibídem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano.

Adviértase a dichos funcionarios que es su deber colaborar con la administración de justicia, y por tratarse del trámite de una acción constitucional, como es la tutela, las respuestas a los requerimientos de este Juzgado, deberán ser suministrados sin dilación alguna, en el término perentorio antes mencionado, so pena de incurrir en posible falta disciplinaria.

3. Reconocer personería adjetiva al abogado **MIGUEL ANGEL MESTRA MESTRA** identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.873.715 y portador de la T.P. N° 209.617 para actuar como apoderado del accionante **RAUL ANTONIO VILLADIEGO SMALBACH** en el presente proceso, en los términos del poder allegado al momento de incoar la tutela.

4. Notificar la presente providencia a la parte accionante al e-mail suministrado en el escrito de tutela y a las entidades accionadas al buzón electrónico dispuesto para tal fin.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para tomar las decisiones que en derecho correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No 109 de fecha 05-10-2021
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00293

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

013

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

af0d83ccb7bc25f69f3b4a352a203ef39b936f2cfaa2e82bbd420c4aaac06901

Documento generado en 04/10/2021 05:14:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>